

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN  
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Circular sobre castración

La Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de julio de 1963 que modifica la de 26 de mayo de 1959 sobre ejercicio de la castración de los animales domésticos, dispone en su número segundo que las Secciones de Ordenación de la Producción Agraria fijarán antes del 15 de enero de cada año los municipios cuya reserva les haya sido concedida a los Veterinarios titulares y se dediquen exclusivamente a realizar esta operación.

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, tengo a bien disponer lo siguiente:

1.º—Los Veterinarios titulares y los de libre ejercicio de la profesión que deseen hacer uso de la reserva que la legislación les concede para la práctica de la castración en los partidos veterinarios de su jurisdicción o residencia, lo solicitará antes del 20 de los corrientes mediante escrito dirigido a la Sección de Ordenación de la Producción Agraria de esta Delegación.

2.º—Por la Sección correspondiente se procederá durante la tercera decena del corriente mes a adjudicar a los Veterinarios titulares y a los de libre ejercicio de la profesión, los partidos que hayan sido objeto de reserva, y se confeccionará con todos los municipios de la provincia no reservados, zonas o demarcaciones que serán anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan ser solicitadas antes del día diez de enero del año próximo por aquellos Veterinarios especialistas que deseen con exclusividad dedicarse a ejercer la castración de los animales domésticos.

3.º—Por la Sección de Ordena-

ción de la Producción Agraria se adjudicarán igualmente zonas de castración que hayan sido solicitadas por los Veterinarios especialistas a que se refiere el número anterior.

4.º—Una vez se determinen todas las zonas de referencia, la Sección correspondiente durante la segunda quincena del mes de enero, comunicará al Grupo Nacional de Castradores del Sindicato Nacional del Ramo, los partidos de la provincia que hayan sido reservados para el ejercicio de la castración por los respectivos Veterinarios titulares e igualmente las zonas adjudicadas a los Veterinarios especialistas, remitiéndole, al propio tiempo relación de todos los municipios que hubiesen quedado vacantes y que deban ser asignados a los castradores con licencia, a fin de que la Junta Nacional del Grupo de Castradores proceda a su distribución entre los mismos.

5.º—Previamente al 15 de abril, la citada Junta enviará a la Sección correspondiente, relación nominal de los castradores a quienes se haya señalado zona, así como los pueblos o localidades en que deberán ejercer sus funciones; dicha Sección en el plazo de quince días acusará recibo de las adjudicaciones que les hayan sido remitidas por el Sindicato y se considerará que a partir de la recepción de aquél surtirá plenos efectos la distribución realizada.

6.º—En el caso de que un partido veterinario reservado por su titular quedase vacante por traslado, excedencia, fallecimiento o cualquier otra causa, el servicio de castración será cubierto por el Veterinario titular que legalmente le corresponda la sustitución, o por el interino que designe la Dirección General de Sanidad, y si estos no quisieran ejercer la castración, la Sección de Ordenación de la Producción Agraria designará a un Veterinario especialista si lo hubiere solicitado, y en caso contrario lo comunicará al Sindi-

cato para que sea adjudicado a un castrador con licencia. Esto último se hará igualmente en el caso de que la zona vacante sea de las adjudicadas a un castrador.

Oviedo, 4 de diciembre de 1972.  
El Delegado provincial.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

Aprobados los Pliegos de condiciones que habrán de regir en las obras de construcción de dos colegios para niños subnormales en Latores (Oviedo) y San Cristóbal (Avilés), se exponen al público durante ocho días a efecto de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 2 de diciembre de 1972.  
El Presidente, Jaime Vigón Sánchez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

Edicto

Ejecutadas por D. Aurelio Quirós Argüelles las obras de: recargo y doble tratamiento superficial en los Cs. Vs. Bretón - Cruz de Panizales (Avilés), San Claudio, Oviedo - Escamplero (Oviedo), Naveces a Bayas (Castrillón), Rozadas a Melendreras (Bimenes) y Candás a Zanzabornín segundo T. (Gozón), se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se enten-

derá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 6 de diciembre 1972.  
El Presidente, Jaime Vigón Sánchez. — El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Relación de los mozos nacidos en la provincia de Oviedo en el año 1954, pertenecientes a la Matrícula Naval Militar por el Trozo Marítimo de San Esteban de Pravia, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, deben ser excluidos del alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos respectivos.

Nombre y apellidos, nombre de los padres, fecha nacimiento, municipio y lugar:

1.—José Antonio Alvarez Weible, de Antonio y María Josefa, 3-1-54, de Soto del Barco, San Juan de la Arena.

2.—Jorge Luis Weible Suárez, de Crescencio y Joaquina Benita, 13-1-54, de Soto del Barco, San Juan de la Arena.

3.—Manuel Bautista Fernández González, de Manuel y Marcelina, 16-1-54, de Cudillero.

4.—Bernardo Marqués Marqués, de Bernardo y Luz, 22-2-54, de Cudillero.

5.—David Enrique Morillo Viña, de Angel Enrique y Ludivina, 7-3-54, de Muros de Nalón, Villar.

6.—José Antonio Alvarez González, de Juan José y María Teresa, 26-3-54, de Soto del Barco, San Juan de la Arena.

7.—Gabriel Angel Rodríguez Martínez, de Cesáreo y Noelina, 4-4-54, de Soto del Barco, San Juan de la Arena.

8.—Jorge Cándano Gutiérrez, de Gil Eduardo y María Josefa, 16-4-54, de Cudillero, San Juan de la Arena.

9.—Manuel Antonio Argudín Muñiz, de Valentín y María del Carmen, 20-4-54, de Oviedo, San Juan de la Arena.

10.—José Manuel Pérez López, de Manuel y María Septentria, 24-4-54, Cudillero.

11.—Arturo Fernández Suárez, de Maximino y Carolina, 17-5-54, de Soto del Barco, S. Juan de la Arena.

12.—José Antonio Fernández García, de Francisco y Gloria, 22-5-54, Muros de Nalón, Era.

13.—Evaristo Manuel Albuerne Sande, de Rafael y Amparo, 25-5-54, de Cudillero.

14.—Onésimo Peláez García, de Jesús y América, 27-5-54, de Cudillero, Valdredo.

15.—David Gil Alvarez, de Mario y Marcelina, 28-5-54, de Cudillero.

16.—José Antonio Pérez Bermejo, de Miguel y María, 2-6-54, de Muros de Nalón, San Esteban de Pravia.

17.—Manuel Angel Fernández Suárez, de Juan Antonio y Guadalupe, 20-6-54, de Soto del Barco, San Juan de la Arena.

18.—Juan Manuel Fernández González, de Antonio y Oliva, 24-6-54, de Soto del Barco, San Juan de la Arena.

19.—José Manuel Fernández Garay, de José y María de la Concepción, 2-7-54, de Cudillero.

20.—Francisco Javier Fernández Busto, de Baltasar y Saturnina, 20-7-54, de Cudillero, Villademar.

21.—José Luis Torres Suárez, de José María y Gloria, 26-8-54, de Muros del Nalón, Villar.

22.—Jesús Antonio García Alvarez, de José Antonio y María del Rosario, 13-6-54, de Cudillero.

23.—Dimas Alonso Fernández Fernández, de Dimas Alonso e Isolina, 29-8-54, de Cudillero.

24.—José Florentino Fernández Menéndez, de José María y Pura, 29-8-54, de Cudillero.

25.—Juan Cándido Menéndez Martínez, de Maximino y Blanca, 31-8-54, de Cudillero.

26.—Manuel Antonio Pravia Gómez, de José y Eloína, 1-9-54, de Soto del Barco, Ranón (San Juan de la Arena).

27.—Angel Faustino Cuartas Rea, de Prudencio y Josefina, 5-9-54, Cudillero.

28.—Ramón Eduardo Adriano Suárez Fernández, de Eduardo y Claudina, 8-9-54, de Soto del Barco, San Juan de la Arena.

29.—Francisco F. del Valle Villar, de Fernando y Celia, 9-9-54, Muros de Nalón.

30.—Luis Manuel García Fernández, de Luis y María de la Paz, 21-9-54, de Soto del Barco-Ranón (S. J. Arena).

31.—Manuel Antonio Pérez Valle, de Antonio y Olga, 21-9-54, de Cudillero.

32.—Bernabé Armando López García, de Armando y María Teresa, 25-9-54, Muros de Nalón.

33.—Gregorio Paz Rodríguez, de Gregorio y Manolita, 2-10-54, Soto del Barco, San Juan de la Arena.

34.—Juan Jesús Neira Novo, de Juan y María del Pilar, 3-10-54, de Muros de Nalón, S. E. de Pravia.

35.—José Díaz Rey, de José y Concepción, 5-10-54, de Soto del Barco, San J. de la Arena.

36.—José María Alonso Marqués, de Miguel y Rosario, 8-10-54, de Figueras-Castropol, Cudillero.

37.—Avelino Rodríguez Pérez, de Belarmino y Celia, 8-10-54, de Cudillero.

38.—Julián Angel González Fernández, de Justo y María Jesús, 29-10-54, de Soto del Barco, San J. de la Arena.

39.—Pedro Juan Alvaré Blanco, de Bienvenido y Perfecta, 22-12-54, de Soto del Barco, San J. Arena.

40.—Jesús Francisco Romero Díaz, de Manuel J. V. y María Adelaida, 24-11-54, de Soto del Barco, Oviedo.

41.—Angel Luis Fernández García, de Angel e Inés, 27-11-54, de Cudillero.

42.—Manuel Angel Regueiro Cuervo, de Joaquín y Consuelo, 28-11-54, de Soto del Barco, San J. Arena.

43.—Luis Antonio Hevia Castro, de Marino y Sofía, 7-12-54, de Muros de Nalón, San Juan de la Arena.

44.—José Ramón Martínez Valle, de Ramón y María Bella, 23-12-54, de Cudillero.

San Esteban de Pravia, 29 de noviembre de 1972.—El Teniente de Navío Ayudante Militar de Marina, José Arsenio Ponga Granda.

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona de Cangas del Narcea

### Edictos

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Cangas del Narcea.

Hace saber: Que en las relaciones de deudores correspondientes al período que se indica, y conceptos que asimismo se expresan, fue dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente

### Providencia

En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en dicho Reglamento.

Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes relacionados a continuación, en los domicilios que figuran en los documentos cobratorios, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento de Recaudación, se les notifica la transcrita providencia concediéndoles el plazo de veinticuatro horas para hacer el pago de los débitos, más los recargos de apremio del 20 por 100 y los gastos y costas causadas, previniéndoles que de no hacerlo así, se procederá al embargo de sus bienes.

Así pues, en cumplimiento del artículo 99 del citado Reglamento, se les notifica mediante edictos en la Alcaldía, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles a que, en el término de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto en el mencionado BOLETIN OFICIAL, comparezcan en el expediente ejecutivo que a cada uno se les sigue, y señalen domicilio o representante en esta zona para hacerles las sucesivas notificaciones del procedimiento, incluso las de embargo, anuncio de subasta y adjudicación de bienes, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, todas las notificaciones que hayan de practicarse se harán por lectura de la providencia correspondiente en esta Recaudación.

Y que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda podrá entablarse recurso de reposición en el plazo

de ocho días, ante la propia Tesorería, o en el de quince, también hábiles, reclamación económica - administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

### Relación que se cita

Concepto: Licencia Fiscal.—I. Industrial.

Periodo: Año 1971.

Municipio de Cangas del Narcea.

1.—González Fernández, Joaquín. Venta nueva. Vehículo M-233.616. Número 53-18. 468 pesetas.

2.—González González, Francisco. Cascarín. Documento Nacional de Identidad, 11.023.156. Número 29-11. 424 ptas. Obras albañilería.

3.—López Uría, Oliva. B.° Nuevo. Camisería. D.N.I., 10.973.479. Número 22-11. 1.748 pesetas.

4.—Menéndez Rodríguez, Miguel. Soto. D. N. I., 11.587.970. Vehículo O-63.742. Núm. 41-06. 312 pesetas.

Municipio de Ibias:

1.—Río Barrero, Luis. San Antolín de Ibias. Carnicería. Número 1-03. 412 pesetas.

Dado en Cangas del Narcea, 30 de noviembre de 1972. — El Recaudador.

— : —

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que en las relaciones de deudores correspondientes al período que se indica, y conceptos que asimismo se expresan, fue dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente

### Providencia

En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudo-

res con arreglo a lo preceptuado en dicho Reglamento.

Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes relacionados a continuación, en los domicilios que figuran en los documentos cobratorios, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento de Recaudación, se les notifica la transcrita providencia concediéndoles el plazo de veinticuatro horas para hacer el pago de los débitos, más los recargos de apremio del 20 por 100 y los gastos y costas causadas, previniéndoles que de no hacerlo así, se procederá al embargo de sus bienes.

Así pues, en cumplimiento del artículo 99 del citado Reglamento, se les notifica mediante edictos en la Alcaldía, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles a que, en el término de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto en el mencionado BOLETIN OFICIAL, comparezcan en el expediente ejecutivo que a cada uno se les sigue, y señalen domicilio o representante en esta zona para hacerles las sucesivas notificaciones del procedimiento, incluso las de embargo, anuncio de subasta y adjudicación de bienes, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, todas las notificaciones que hayan de practicárseles se harán por lectura de la providencia correspondiente en esta Recaudación.

Y que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda podrá entablarse recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la propia Tesorería, o en el de quince, también hábiles, reclamación económica - administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

Concepto: Urbana.

Período: 1971.

Término municipal de Cangas del Narcea.

1.—Alvarez María, Josefa. Cibe. Año 1971. 72 pesetas.

2. — González Martínez, Josefa. Coliema. Año 1971. 62 pesetas.

3.—Alvarez Menéndez, Salvador, Coliema. Año 1971. 58 pesetas.

4. — Martínez Suárez, José. Entreviñas. Año 1971. 116 pesetas.

5.—Rodríguez Rodríguez, Angel. Jarceley. Año 1971. 78 pesetas.

6.—Rivera Velasco, Manuel. Limes. D. N. I., 10.919.071. Año 1971. 254 pesetas.

7. — Menéndez Flórez, José. Onón. Año 1971. 212 pesetas.

8. — Navia González, Lucas. Tebongo. Año 1971. 50 pesetas.

9. — Vicente Lindo Engracia. Villaláez. Año 1971. 60 pesetas.

10.—López Uria Oliva. Cangas del Narcea. Año 1971. 224 pesetas.

11. — Rodríguez Rodríguez, José. B.º Nuevo-Cangas del Narcea. D. N. I., 10.923.830. Año 1971. 116 pesetas.

Término municipal de Ibias:

12.—Suárez Uria, Manuel. San Clemente. Año 1971. 106 pesetas.

13. — Cadenas Chacón, Ramón. Villarmeirin-Taladrid. Año 1971. 134 pesetas.

Cangas del Narcea, 30 de noviembre de 1972.—El Recaudador.

— : —

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que en las relaciones de deudores correspondientes al período que se indica, y conceptos que asimismo se expresan fue dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente

Providencia

En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en dicho Reglamento.

Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes relacionados a continuación, en los domicilios que figuran en los documentos cobratorios, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento de Recaudación, se les notifica la transcrita providencia conce-

diéndoles el plazo de veinticuatro horas para hacer el pago de los débitos, más los recargos de apremio del 20 por 100 y los gastos y costas causadas, previniéndoles que de no hacerlo así, se procederá al embargo de sus bienes.

Así pues, en cumplimiento del artículo 99 del citado Reglamento, se les notifica mediante edictos en la Alcaldía, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles a que, en el término de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto en el mencionado BOLETIN OFICIAL, comparezcan en el expediente ejecutivo que a cada uno se les sigue, y señalen domicilio o representante en esta zona para hacerles las sucesivas notificaciones del procedimiento, incluso las de embargo, anuncio de subasta y adjudicación de bienes, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, todas las notificaciones que hayan de practicárseles se harán por lectura de la providencia correspondiente en esta Recaudación.

Y que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda podrá entablarse recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la propia Tesorería, o en el de quince, también hábiles, reclamación económica - administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

Concepto: Rústica.

Período: 1971.

Término municipal de Cangas del Narcea:

1.—Martínez Pérez, Avelino. Bergame Tremado. Número 10-14. 286 pesetas de principal.

2.—Martínez Suárez, José. Robledo Entreviñas. Número 41-45. 1.172 pesetas de principal.

3.—Cosmen Pérez, Francisco y 1. Genestoso. Número 44-18. 2.752 pesetas de principal.

4.—Rodríguez Rodríguez, Angel. Pambley - Jarceley. Número 48-06. 344 pesetas de principal.

Díaz Sierra, Jesús. Moral Li-

mes. Número 54-03. 682 pesetas por principal.

Menéndez Rodríguez, José. Vallecillo - Maganes. Número 59-03. 482 pesetas por principal.

Ambres Tronco, Antonio. Dagueño - Miledes. Número 59-13. 446 pesetas por principal.

Campo Alvarez, Manuel. Avelleras - Montañas. Número 62-08. 868 pesetas por principal.

Menéndez Fernández, Antonio. El Puelo. Número 91-01. 308 pesetas por principal.

Menéndez Llano, Jesús. Tebongo. Número 91-04. 302 pesetas por principal.

Municipio de Ibias:

Cadenas López, José.—"Matías". Villares - Tormaleo. Número 17-10. 464 pesetas por principal.

Dado en Cangas del Narcea, 30 de noviembre de 1972. — El Recaudador.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CASTRILLON

Contribuciones especiales urbanización resto Poligono "B", de Salinas

Aprobado el expediente de imposición de contribuciones especiales por las obras de urbanización de las calles: Dr. Fleming, también conocida por Campamento; Prolongación de Bernardo Alvarez Galán, llamada también La Granja, y las calles o pasos de servicios denominados en el expediente con las letras: E, F, G, H, I, J y K, se hace saber que los contribuyentes afectados son los que figuran a continuación: don Ramón Artime Vega; don Laureano Fernández Vázquez; don Enrique García Arias; don Leonardo García Verdín, doña Oliva Leiva Alvarez; don Fermín Pumarez Asúnsolo; don José González Osorio; don Antonio Suárez Estrada y dos más; don José María Medina García; don José Vega García; don Julio Canga Argüelles; don Gonzalo Tapia Victorero; don Carlos Conde Sánchez; don Rufino Dugno! Alvarez; hros. de D. Tomás Menéndez Valdés; D. Manuel Artime Fernández; don David Martínez López; don Angel Domingo Jarrín; herederos de don Francisco Orejas Sierra; don Jesús Díaz Fernández, doña Vicenta Bernardo Menéndez; don Alejandro López-Ocaña Bango; don Eusebio González Abascal; doña Margarita Eguigaray

García; doña Balbina Eguiagaray García; don José María del Barrio Pumares; don Marcelino Rodríguez; don Juan José Cobello Monteagudo; don José Fernández Alvarez; don José Velasco; don Angel Quirós Casero; don Fulgencio Egea y comunidad de propietarios; don José Artime González; don José Fernández Gutiérrez; don José Manuel Galán Solís; don Angel Martín Sandín; don José Alonso Celemín; don Horacio Pérez Arango: Real Compañía Asturiana de Minas, S. A.; don Manuel y doña María Luisa García Marín; don Juan Luis García Verdín; don Luis Arrojo; don Ramón Rodríguez Fernández; don Manuel Figueiras y López Ocaña; doña María del Carmen Menéndez Chamorro; don Máximo Vázquez González y don José María Medina García.

A todos ellos se les convoca a la reunión que habrá de celebrarse en la Casa Consistorial a las doce (12) horas del día hábil siguiente a aquel en que cumpla el plazo de quince días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y cuya finalidad será la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes prevista por la Ley, siendo el siguiente el orden del día de la reunión:

- 1.—Constitución de la asociación administrativa.
- 2.—Designación de delegados.
- 3.—Redacción de los estatutos.

Lo cual se hace público para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Castrillón, 27 de noviembre de 1972.—El Alcalde.

#### Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69-1-2ª, b), de la Ley de Régimen del Suelo, en relación con el artículo 46, párrafo 3.º de la misma, la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1972, acordó sacar a información pública, por plazo de un mes, proyecto de L.O. 331/72, representado por don José Gregorio Suárez Martínez, de Garabiza-San Martín de Las-

pra, de este término municipal, para construcción en dicha localidad de un local para guardar frutos del campo y aperos de labranza, en base a que la edificación proyectada rebasa los índices de edificabilidad establecidos para el suelo rústico, que es la zona donde pretende ubicarse.

Castrillón, 1 de diciembre de 1972.—El Alcalde.

#### DE IBIAS

##### Anuncio

Autorizado por la Jefatura Provincial de I.C.O.N.A., el concurso subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de la caza, en los montes de utilidad pública propiedad de este Ayuntamiento números del 146 al 151, ambos inclusivos, así como de todos los montes comunales ubicados en el término municipal de Ibias, se anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de los mismos, el cual se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, los que se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición del público en general en todos los días hábiles y horas de oficina para su examen.

El citado concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial de Ibias a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte días también hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las propuestas y documentos que las acompañan se presentarán debidamente reintegradas, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en las que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de los aprovechamientos de caza en los montes del Ayuntamiento de Ibias", debiendo tener entrada en la Secretaría de este Ayuntamiento antes de las trece horas del día anterior al de apertura de plicas.

La fianza a constituir será de mil pesetas la provisional y del cinco por ciento del importe por el que sea adjudicado la definitiva.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta, se ajustarán a este

#### Modelo de proposición

Don..., de años..., estado..., profesión..., vecindad..., entera-

do de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas así como los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la explotación del coto de caza en los montes reseñados en los mismos con sujeción estricta a los pliegos de condiciones citados y demás previsiones, en la cantidad de... pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de mil pesetas como garantía provisional exigida, y también acompaña declaración jurada de no estar afecto de incapacidad e incompatibilidad.

(Fecha y firma)

En Ibias a dos de diciembre de 1972.—El Alcalde.

#### DE LENA

##### Anuncio

Habiéndose publicado durante dos veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que se hallan depositados en el Macelo Municipal de este Ayuntamiento, los siguientes semovientes:

Una yegua, raza española alazana, con su correspondiente rastro hembra, de 1,60 alzada, aptitud recría, 7 años estrella, su valor 20.500 pesetas.

Una yegua, pelo negro, raza española, de 1,70 de alzada, calzada de las patas posteriores y anterior derecha, media estrella y bebe con el superior, de 12 a 14 años, aptitud abasto, su valor: 9.000 pesetas.

Una yegua, raza española, alazán tostado, 16 ó 18 años, 1,65 de alzada, aptitud carne, su valor: 7.000 pesetas.

Un caballo raza española castaño, 1,70 de alzada de 12 a 14 años, aptitud carne, su valor: 9.000 pesetas.

Y no habiéndose presentado dueño alguno para hacerse cargo de los mismos, se hace público que, al noveno día hábil en que se publique este anuncio, se venderán en pública subasta, que tendrá lugar en estas Consistoriales, a las 13 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lena, 2 de diciembre de 1972. El Alcalde.

#### DE MUROS DE NALON

##### Anuncio

Solicitadas por el contratista don Joaquín Martínez Vidal, la devolución de las garantías definitivas por razón de los con-

tratos de "Construcción de 40 nichos y pared de cierre" en el Cementerio Católico Municipal, y, de "Obras de reparación y reforma de la Casa Consistorial), de conformidad con el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Muros de Nalón, 4 de diciembre de 1972.—El Alcalde.

## Anuncios no Oficiales

### "COOPERATIVA TRUBIECA DE VIVIENDAS"

Soto de Abajo.—Trubia

#### Concurso público

En virtud de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, esta Cooperativa de Viviendas convoca concurso público para la construcción de un edificio en la parcela número 39 del polígono de Buenavista, de esta ciudad, que comprende dieciséis viviendas subvencionadas, sótano para garaje y otras obras complementarias, todo ello conforme a los proyectos redactados.

Tipo: 10.032.642,88 pesetas.

Garantía provisional: 2 por 100 del tipo de concurso.

Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones: A presentar en el plazo de 20 días hábiles a partir del día 13 del actual.

Información: Todos los días laborables en FIDELITAS, calle San Bernabé, número 2, en horas de 9 a 13,30 y de 15,30 a 18, excluidos los sábados y a excepción del último, donde se hallan de manifiesto los proyectos, pliegos de condiciones, memorias, etc., durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas: A las 20 horas del día 10 de enero próximo, siguiente hábil al de la finalización de presentación de proposiciones, en el domicilio social de la Cooperativa, Escuelas Nacionales de Soto de Abajo.

Oviedo, 12 de diciembre de 1972.—La Junta Rectora.